



Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA -

RESOLUCIÓN N° 02121

(22 de noviembre de 2018)

“Por la cual se certifica que son acreditables los elementos y equipos objeto de la solicitud de exclusión del impuesto sobre las ventas - IVA presentada por las empresas Ambytec S.A.S. y Ambientalia S.A.S., y se toman otras determinaciones”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

En uso de sus facultades legales conferidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 3573 de 2011, el Decreto 1625 de 2016, modificado parcialmente por el Decreto 1564 de 2017, las Resoluciones 1419 de 2015, 2000 de 2017 y 1690 del 2018, y

CONSIDERANDO

Que las empresas Ambytec S.A.S, con NIT 900.519.383-1 y Ambientalia S.A.S., con NIT. 900.700.933-5, mediante el escrito radicado con número 2018104268-1-000 del 03 de agosto de 2018, presentaron solicitud de certificación ambiental para la exclusión del Impuesto sobre las Ventas- IVA, conforme a lo dispuesto en el artículo 424 numeral 7° del Estatuto Tributario, para la adquisición de elementos y equipos necesarios para el proyecto “Suministro, Montaje e Instalación de 2 Estaciones Móviles de Calidad del Aire para Operación en Campo”, a implementarse en Duitama, departamento de Boyacá.

Que mediante el oficio número 2018107488-2-000 del 10 de agosto de 2018, esta Autoridad, requirió a las solicitantes información adicional necesaria para continuar con el trámite.

Que las empresas Ambytec S.A.S y Ambientalia S.A.S., mediante los escritos radicados con números 2018113261-1-000 y 2018113291-1-000 del 21 de agosto de 2018, allegaron la información solicitada.

Que una vez la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, efectuó la revisión de la documentación allegada por Ambytec S.A.S y Ambientalia S.A.S., determinó que cumplía con los requisitos generales señalados en la Resolución 2000 del 29 de septiembre de 2017, y en consecuencia, inicio el trámite administrativo ambiental de Certificación de Exclusión de Impuesto sobre las Ventas -IVA, mediante el Auto 05058 del 27 de agosto de 2018.

Que el Auto 05058 del 27 de agosto, se notificó a Ambientalia S.A.S y a Ambytec S.A.S., los días 10 y 14 de septiembre de 2018 respectivamente, quedando debidamente ejecutoriado el 17 de septiembre de 2018, acto administrativo publicado en la Gaceta de la Entidad el 17 de septiembre del 2018 y comunicado a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACA el 28 de septiembre del año en curso.

Que mediante el Auto 05765 del 24 de septiembre de 2018, esta Autoridad, requirió a las solicitantes, para que presentaran información adicional necesaria para continuar con el

"Por la cual se certifica que son acreditables los elementos y equipos objeto de la solicitud de exclusión del impuesto sobre las ventas - IVA presentada por las empresas Ambytec S.A.S. y Ambientalia S.A.S., y se toman otras determinaciones"

trámite con fundamento en la evaluación efectuada mediante el Concepto Técnico 05268 del 12 de septiembre de 2018, el cual se notificó a la empresa Ambytec S.A.S el 28 de septiembre de 2018 y a Ambientalia S.A.S., el 08 de octubre del mismo año.

Que mediante los radicados números 2018140368-1-000 del 08 de octubre de 2018 y 2018144075-1-000 del 16 de octubre de 2018, las solicitantes allegaron la información requerida.

Que dentro del trámite pertinente, el Equipo Técnico de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de la ANLA, emitió el Concepto Técnico 06244 del 18 de octubre de 2018, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, y que señala, entre otros aspectos, lo siguiente:

"(...)

3 ANÁLISIS TÉCNICO

Una vez revisada la información aportada por los solicitantes, se establece lo siguiente:

3.1 *Los elementos y equipos objeto de la presente solicitud que medirán parámetros meteorológicos, se utilizarán para operación en campo en el municipio de Duitama, Boyacá.*

El sistema de monitoreo operado por AMBYTEC S.A.S., al que se vincularán los elementos y equipos objeto de la presente solicitud (Monitor de Material Particulado, Analizador de Gas, Analizador de Óxidos de Nitrógeno, Analizador continuo, Estación móvil (shelter) de Calidad del Aire y Sensor Meteorológico) están destinados a obtener y procesar información acerca de la calidad del aire en las zonas de interés.

La empresa AMBYTEC S.A.S., adquirirá los elementos y objeto de la presente solicitud para la apertura de un laboratorio ambiental que realizará monitoreos de calidad de aire en las instalaciones de sus clientes, con el fin de evaluar el cumplimiento en los procesos con respecto a lo establecido en la Resolución 2254 de 2017 y demás normatividad en materia de calidad de aire.

3.2 *Las variables a monitorear con la red de monitoreo de la calidad del aire son:*

- *Material Particulado,*
- *NO_x,*
- *SO₂,*
- *O₃*
- *CO*

3.3 *La operación del sistema de monitoreo al que se vincularán los elementos y equipos objeto de la presente solicitud es necesaria para dar cumplimiento al artículo 8 de la Resolución 2254 de 2017 "Por la cual se adopta la norma de calidad del aire ambiente y se dictan otras disposiciones", en términos del Monitoreo y seguimiento de la calidad del aire por parte de proyectos, obras o actividades, el cual deberá realizarse mínimo en los siguientes casos:*

i. Como insumo para la elaboración de estudios de impacto ambiental en el marco del licenciamiento ambiental.

ii. Como actividad periódica o fija de monitoreo establecida en el plan de manejo ambiental.

iii. Ordenada por las autoridades ambientales competentes mediante acto administrativo cuando estas adviertan que los proyectos, obras o actividades que no sean objeto de licenciamiento ambiental, generan impactos negativos en la calidad del aire.

"Por la cual se certifica que son acreditables los elementos y equipos objeto de la solicitud de exclusión del impuesto sobre las ventas - IVA presentada por las empresas Ambytec S.A.S. y Ambientalia S.A.S., y se toman otras determinaciones"

PARÁGRAFO. El monitoreo deberá realizarse de acuerdo con los métodos, frecuencias y demás lineamientos contenidos en el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire.

Con fundamento en lo anterior, los elementos y equipos objeto de la presente solicitud y que harán parte del sistema de monitoreo se destinarán a generar la información requerida por los clientes de la empresa AMBYTEC S.A.S., y que será enviada a las autoridades ambientales competentes.

- 3.4** *La actividad diaria de la ciudad genera una gran cantidad de sustancias que modifican la composición natural del aire. La quema de combustibles fósiles para el transporte y la generación de energía, tanto a nivel industrial como doméstico, produce miles de toneladas de contaminantes que diariamente son emitidos a la atmósfera. Los vehículos son la principal fuente de emisión, le siguen en importancia las fuentes de área, la industria, los hogares y las emisiones de fuentes naturales (biogénicas).*

El deterioro de la calidad del aire por la presencia de sustancias contaminantes tiene un efecto negativo en la salud humana y el medio ambiente. Diversos estudios realizados en ciudades alrededor del mundo han demostrado que existe una relación entre el incremento en la concentración de los contaminantes del aire y el aumento de enfermedades respiratorias y cardiovasculares. Algunos contaminantes como las partículas suspendidas están asociados además con el aumento en las visitas a salas de urgencia y la mortalidad¹.

Una manera de proteger la salud de la población es a través del monitoreo de calidad del aire. Es por esto la importancia de una medición permanente de los principales contaminantes del aire.

(...)"

Que la citada solicitud fue analizada por el Comité Evaluador de Beneficios Tributarios el día 22 de octubre de 2018 en sesión número 113, resultado del cual se recomendó emitir la Certificación Ambiental para la exclusión del Impuesto Sobre las Ventas – IVA, sobre los elementos relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el numeral 7° del artículo 424 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 38 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012, señala como excluidos del Impuesto Sobre las Ventas – IVA:

"Los equipos y elementos nacionales o importados que se destinen a la construcción, instalación, montaje y operación de sistemas de control y monitoreo, necesarios para el cumplimiento de las disposiciones, regulaciones y estándares ambientales vigentes, para lo cual deberá acreditarse tal condición ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible".

Que el Decreto 1564 de 2017², en su artículo 2° adicionó el artículo 1.3.1.14.25 al Capítulo 14, Título 1, Parte 3, Libro 1 del Decreto 1625 de 2016³, el cual quedó en los siguientes términos:

¹ El Monitoreo de la calidad del aire. Consultado el 12 de octubre de 2018, disponible en línea: [<http://www.aire.cdmx.gob.mx/default.php?opc=%27ZaBhnm1>]

² "Por el cual se modifica parcialmente y se adiciona el Capítulo 14, Título 1, Parte 3, Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"

³ "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria"

"Por la cual se certifica que son acreditables los elementos y equipos objeto de la solicitud de exclusión del impuesto sobre las ventas - IVA presentada por las empresas Ambytec S.A.S. y Ambientalia S.A.S., y se toman otras determinaciones"

"Artículo 1.3.1.14.25. Elementos o equipos que son objeto del beneficio tributario previsto en el artículo 424 numeral 7. La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), o quien haga sus veces, certificará en cada caso, los elementos, equipos y maquinaria que de conformidad con el artículo 424 numeral 7 del Estatuto Tributario, estén destinados a la construcción, instalación, montaje y operación de sistemas de control y monitoreo ambiental para el cumplimiento de las disposiciones, regulaciones y estándares ambientales vigentes".

Que bajo ese sentido, el artículo 1.3.1.14.4., del Decreto 1625 de 2016, fue modificado por el artículo 1 del Decreto 1564 de 2017, adoptó, entre otras, la siguiente definición:

"Sistema de monitoreo ambiental. Es el conjunto sistemático de elementos, equipos o maquinaria nacionales o importados, según sea el caso, destinados a la obtención, verificación o procesamiento de información sobre el estado, calidad o comportamiento de los recursos naturales renovables, variables o parámetros ambientales, vertimientos, residuos y/o emisiones."

Que el artículo 1.3.1.14.6., del Decreto 1625 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto 1564 de 2017, estableció la vigencia de la certificación de la exclusión del Impuesto Sobre las Ventas - IVA, así:

"Las certificaciones sobre calificación expedidas para efectos de la exclusión de impuesto a las ventas IVA por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), o quien haga sus veces, en virtud de lo dispuesto por los artículos 424 numeral 7 y 428 literal f) del Estatuto Tributario, tendrán vigencia de un (1) año, el cual se contará a partir de la fecha de su expedición".

Que el artículo 1.3.1.14.9., del Decreto 1625 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto 1564 de 2017, señala:

"En virtud de lo previsto en los artículos 424 numeral 7 y 428 literal f) del Estatuto Tributario, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), o quien haga sus veces, enviará a la Subdirección de Fiscalización Tributaria, o a la dependencia que haga sus veces de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), copia de las certificaciones sobre calificación de bienes beneficiados con la exclusión del impuesto a las ventas IVA, expedidas en cumplimiento del presente decreto, para efectos de que esta última realice las diligencias de vigilancia y control de su competencia".

Que el artículo 1.3.1.14.10 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el Decreto 1564 de 2017, prescribe:

"Quienes vendan en el país bienes objeto de la certificación de que trata el presente capítulo deberán conservar fotocopia de la misma con el fin de soportar la operación excluida del impuesto sobre las ventas. El importador beneficiario de la exclusión debe presentar la certificación de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA o quien haga sus veces, como soporte de la declaración de importación."

Que en el procedimiento para la obtención la Certificación de Beneficios Tributarios de deducción sobre impuesto de renta y complementarios y exclusión de IVA, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, mediante Resolución 1419 del 6 de noviembre de 2015, conformó el Comité Evaluador de Beneficios Tributarios con el objeto de analizar las solicitudes para recomendar o no el otorgamiento de la certificación de los beneficios tributarios en material ambiental.

Que según lo dispuesto en el inciso 2° de artículo 3° de la Resolución 1419 del 06 de noviembre de 2015 el Comité Evaluador de Beneficios Tributarios debe **"Emitir las recomendaciones referentes a la procedencia o improcedencia de la certificación (...) para firma del Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales."**

"Por la cual se certifica que son acreditables los elementos y equipos objeto de la solicitud de exclusión del impuesto sobre las ventas - IVA presentada por las empresas Ambytec S.A.S. y Ambientalia S.A.S., y se toman otras determinaciones"

Que mediante la Resolución 2000 del 29 de septiembre de 2017 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS-, estableció la forma y requisitos para presentar las solicitudes de acreditación para obtener la certificación de que tratan los artículos 424 numeral 7 y 428 literal f) del Estatuto Tributario, con miras a obtener la exclusión de Impuestos Sobre las Ventas - IVA.

Así las cosas, con fundamento en lo antes expuesto la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA considera procedente tramitar la presente solicitud de certificación ambiental para acceder a la exclusión del IVA conforme al artículo 424 numeral 7 del Estatuto Tributario, bajo la reglamentación establecida en el Decreto 1625 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto 1564 de 2017 y en la Resolución 2000 de 2017.

Que conforme a lo señalado en el Concepto Técnico 06244 del 18 de octubre de 2018, los elementos y equipos relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo, se vincularán al sistema de monitoreo operado por AMBYTEC S.A.S., y están destinados a obtener y procesar información acerca de la calidad del aire en las zonas interés, estableciéndose que las variables objeto de medición son: Material Particulado, NOx, O2, O3, CO.

Que a su vez, los elementos y equipos objeto de solicitud y que harán parte del sistema de monitoreo son necesarios para dar cumplimiento al artículo 8 de la Resolución 2254 de 2017⁴, en términos del monitoreo y seguimiento de la calidad del aire por parte de proyectos, obras o actividades, y éstos se destinarán a generar la información requerida por los clientes de la empresa Ambytec S.A.S., con destino a las autoridades ambientales competentes.

Que efectuadas las anteriores consideraciones y acogiendo el Concepto Técnico 06244 del 18 de octubre de 2018, emitido por la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de la ANLA y la recomendación del Comité Evaluador de Beneficios Tributarios en sesión número 113 del 22 de octubre de 2018, esta Autoridad considera que son acreditables para obtener la exclusión del impuesto sobre las ventas – IVA, los elementos y equipos objeto de la solicitud, puesto que son necesarios para la operación de un sistema de monitoreo ambiental de conformidad con la definición establecida en el Decreto 1625 de 2016, modificado por el Decreto 1564 de 2017; en los términos establecidos en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual determina que "*Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos: 1. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque...*", resulta conducente disponer la procedencia del recurso de reposición contra el presente proveído, por tratarse de un acto administrativo que ostenta la condición de definitivo, toda vez que se adopta una decisión de fondo.

Que mediante Decreto Ley 3573 de 2011, se creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental del país.

Que en el numeral 1º del artículo 3º del Decreto Ley 3573 del 2011 se establecen dentro de las funciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, la de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS-, de conformidad con la ley y los reglamentos.

⁴ "Por la cual se adopta la norma de calidad del aire ambiente y se dictan otras disposiciones"

“Por la cual se certifica que son acreditables los elementos y equipos objeto de la solicitud de exclusión del impuesto sobre las ventas - IVA presentada por las empresas Ambytec S.A.S. y Ambientalia S.A.S., y se toman otras determinaciones”

Que en el numeral 2° del artículo 10 del citado decreto, se establece dentro de las funciones del Despacho del Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, la de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales.

Que mediante Resolución 01690 del 06 de septiembre de 2018, el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, nombró al doctor RODRIGO SUAREZ CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.870.933, en el empleo de Director General de la Unidad Administrativa, Código 0015, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Certificar que son acreditables para la exclusión del impuesto sobre las ventas – IVA conforme al artículo 424 numeral 7 del Estatuto Tributario, los elementos y equipos relacionados en la tabla a continuación, conforme a la solicitud presentada por las empresas Ambytec S.A.S. con NIT 900.519.383-1 y Ambientalia S.A.S., con NIT. 900.700.933-5, los cuales hacen parte integral del sistema de monitoreo ambiental de la empresa AMBYTEC S.A.S., y serán implementados en el municipio de Duitama, departamento de Boyacá. Lo anterior, de acuerdo con la siguiente descripción técnica:

ELEMENTO EQUIPO MAQUINARIA	SUBPARTIDA ARANCELARIA	CANTIDAD/ UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	MODELO REFERENCIA	FABRICANTE PROVEEDOR	PROVEEDOR VENDE DOR	FUNCION DE CADA ELEMENTO O EQUIPO Y/O MAQUINARIA DENTRO DEL SISTEMA DE MONITOREO
Monitor de Material Particulado GRIMM EDM 180 C para medida en continuo de PM10 y PM2.5	9027300000	2	Grimm	EDM 180C	GRIMM AEROSOL TECHNIK	AMBIEN TALIA S.A.S	Monitor de material particulado Grimm EDM 180 mide en tiempo real, de forma automática y simultánea PM10 y PM2.5
Analizador de Gas continuo Horiba APSA 370. Medida SO2	9027101000	2	Horiba	APSA-370	HORIBA	AMBIEN TALIA S.A.S	Analizador de funcionamiento continuo para la determinación de SO2 en el aire ambiente.
Analizador de Óxidos de Nitrógeno NOX - HORIBA APNA-370	9027101000	2	Horiba	APNA-370	HORIBA	AMBIEN TALIA S.A.S	Es un analizador de funcionamiento continuo para la determinación de NO, NO2 y NOX en el aire ambiente.
Analizador continuo Horiba APMA 370. Medida de CO	9027101000	2	Horiba	APMA-370	HORIBA	AMBIEN TALIA S.A.S	Analizador de funcionamiento continuo para la determinación de CO en el aire ambiente.
Calibrador dinámico multigas HORIBA APMC-370 (Generador de Ozono)	9027101000	1	Horiba	APMC-370	HORIBA	AMBIEN TALIA S.A.S	Analizador de funcionamiento continuo para la determinación de O ³ en el aire ambiente.
Estación móvil (shelter) de Calidad del Aire para operación en campo	8517700000	2	Nilko	NK053553-A001	NILKO	AMBIEN TALIA S.A.S	Es un sistema protege los componentes electrónicos de la intemperie y los factores climáticos y manteniendo las condiciones de

“Por la cual se certifica que son acreditables los elementos y equipos objeto de la solicitud de exclusión del impuesto sobre las ventas - IVA presentada por las empresas Ambytec S.A.S. y Ambientalia S.A.S., y se toman otras determinaciones”

ELEMENTO EQUIPO MAQUINARIA	SUBPARTIDA ARANCELARIA	CANTIDAD/ UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	MODELO REFERENCIA	FABRICANTE PROVEEDOR	PROVEEDOR VENDE DOR	FUNCION DE CADA ELEMENTO O EQUIPO Y/O MAQUINARIA DENTRO DEL SISTEMA DE MONITOREO
							temperatura de operación de los equipos y sistemas de medida.
Sensor Meteorológico 159-L.	9015802000	1	Luff	L-159	LUFF	AMBIEN TALIA S.A.S	Es un sensor meteorológico que reporta las siguientes variables: Humedad, Temperatura, Presión, Dirección del Viento, Velocidad del Viento y Precipitación.

PARÁGRAFO PRIMERO. La presente certificación se expide única y exclusivamente para acreditar que los elementos relacionados en el presente artículo, hacen parte de un sistema de monitoreo ambiental necesario para el cumplimiento de las disposiciones, regulaciones y estándares legales ambientales vigentes, como cumplimiento del requisito establecido en el artículo 424 numeral 7 del Estatuto Tributario, y sin perjuicio de la responsabilidad que asumen los beneficiarios de la misma por la veracidad de la información presentada y el buen manejo de la certificación que se otorga.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El término de vigencia de la presente certificación es de un (1) año, contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo; sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones tributarias contempladas en las normas que regulan la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO. En caso de requerir la modificación de la subpartida arancelaria, marca, modelo o referencia, fabricante, proveedor o vendedor, de los elementos relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo, Ambytec S.A.S y Ambientalia S.A.S., deberán presentar la respectiva petición debidamente motivada, junto con el formato 1 anexo a la Resolución 2000 de 2017 en medio magnético no protegido, dentro de los seis (6) meses siguientes, contados a partir de la ejecutoria de esta certificación; lo anterior, conforme al artículo 8° de la citada Resolución.

PARÁGRAFO. En el evento en que la modificación de la certificación verse sobre aspectos diferentes a los enunciados en este artículo, los titulares de la misma deberán presentar una nueva solicitud, con el lleno de los requisitos legales que defina la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO Notificar la presente resolución al Ambytec S.A.S y Ambientalia S.A.S., a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO. Enviar copia de la presente certificación a la Subdirección de Fiscalización Tributaria de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, con el fin de que ésta realice las diligencias de vigilancia y control de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACA, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. Publicar el contenido de esta resolución en la Gaceta de esta Autoridad.

"Por la cual se certifica que son acreditables los elementos y equipos objeto de la solicitud de exclusión del impuesto sobre las ventas - IVA presentada por las empresas Ambytec S.A.S. y Ambientalia S.A.S., y se toman otras determinaciones"

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 22 de noviembre de 2018



RODRIGO SUAREZ CASTAÑO
Director General


Ejecutores
BIBIANA CAROLINA GONZALEZ
PEREZ
Abogada



Revisor / Líder
CARLOS ALONSO RODRIGUEZ
PARDO
Subdirector de Instrumentos,
Permisos y Trámites Ambientales



ANDREA TORRES TAMARA
Abogado/Contratista



Expediente No. BT10155-00-2018
Concepto Técnico N° 06244 del 18 de octubre de 2018
Fecha: 21 de noviembre de 2018

Proceso No.: 2018162648

Archívese en: BT10155-00-2018
Plantilla_Resolucion_S11A_v3_42652

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN BENEFICIOS TRIBUTARIOS EXCLUSIÓN DE IVA	Fecha: 25/04/2018
		Versión: 4
		Código: EP-F-18
		Página 1 de 11



2018145491-3-000

CONCEPTO TÉCNICO No. 06244 del 18 de octubre de 2018

FECHA:	
EXPEDIENTE:	BTI0155-00-2018
INTERESADO:	1. AMBYTEC S.A.S. 2. AMBIENTALIA S.A.S.
UBICACIÓN:	1. Carrera 9 A # 20 – 17 Sogamoso 2. Calle 96 # 68B – 12 Bogotá
NIT:	1. 900.519.383-1 2. 900.700.933-9
TELÉFONO:	1. 3143582246 2. 3108141968
ASUNTO:	Evaluación
VALOR DE LA INVERSIÓN ANTES DEL IVA:	\$ 290.784.837
VALOR DE LA EXCLUSIÓN:	\$ 55.249.119


1 ANTECEDENTES

DOCUMENTOS			DESCRIPCIÓN
TIPO	No	FECHA	
Comunicado	2018104268-1-000	03/08/2018	Las empresas AMBYTEC S.A.S. y AMBIENTALIA S.A.S., presentaron solicitud de certificación ambiental de exclusión de IVA para el proyecto "Suministro, Montaje e Instalación de 2 Estaciones Móviles de Calidad del Aire para operación en Campo", a ser implementado en Duitama, Boyacá.
Oficio	2018107488-2-000	10/08/2018	Por el cual esta Autoridad solicita información adicional.
Comunicado	2018113261-1-000 2018113291-1-000	21/08/2018	Las empresas AMBYTEC S.A.S. y AMBIENTALIA S.A.S., presentaron respuesta a los requerimientos del oficio 2018107488-2-000 del 10/08/2018.
Auto	5058	27/08/2018	La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, dio inicio al trámite de certificación ambiental para exclusión de impuesto sobre las ventas IVA y abrió el expediente No. BTI0155-00-2018 para su evaluación y concepto técnico.

Expediente: BTI0155-00-2018 AMBYTEC S.A.S. – AMBIENTALIA S.A.S.

EP-F-18- concepto técnico de evaluación
beneficios tributarios exclusión de IVA



 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN BENEFICIOS TRIBUTARIOS EXCLUSIÓN DE IVA	Fecha: 25/04/2018
		Versión: 4
		Código: EP-F-18
		Página 2 de 11

DOCUMENTOS			DESCRIPCIÓN
TIPO	No	FECHA	
Concepto Técnico	5268	12/09/2018	Por el cual se solicita información adicional.
Auto	5765	24/09/2018	Por el cual se requiere una información adicional y se toman otras determinaciones.
Comunicado	2018140368-1-000	08/10/2018	Las empresas AMBYTEC S.A.S. y AMBIENTALIA S.A.S., presentaron respuesta a los requerimientos del Auto 5765 del 24/09/2018.
Comunicado	2018144075-1-000	12/10/2018	Se allega información adicional.

2 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN APORTADA

2.1 Fundamento de la Solicitud

La solicitud se fundamenta en el **artículo 424 numeral 7 del Estatuto Tributario reglamentado por el Decreto 1625 de 2016 modificado por el Decreto 1564 de 2017 y la Resolución MADS 2000 de 2017.**

2.2 Elementos, equipos o maquinaria objeto de la solicitud

En la siguiente tabla se relacionan los elementos y equipos objeto de la solicitud.

Tabla 1. Especificaciones del Elemento, Equipo y/o Maquinaria y Cálculo del IVA

ELEMENTO EQUIPO MAQUINARIA	SUBPARTIDA ARANCELARIA	CANTIDAD / UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	MODELO REFERENCIA	FABRICANTE PROVEEDOR	PROVEEDOR VENDEDOR	VALOR EN PESOS (SIN INCLUIR IVA)	VALOR IVA EN PESOS	FUNCION DE CADA ELEMENTO O EQUIPO Y/O MAQUINARIA DENTRO DEL SISTEMA DE MONITOREO
Monitor de Material Particulado GRIMM EDM 180 C para medida en continuo de PM10 y PM2.5	9027300000	2	Grimm	EDM 180C	GRIMM AEROSOL TECHNIK	AMBIENTALIA S.A.S	\$ 71.233.965	\$ 13.534.453,36	Monitor de material particulado Grimm EDM 180 mide en tiempo real, de forma automática y simultánea PM10 y PM2.5
Analizador de Gas continuo Horiba APSA 370. Medida SO2	9027101000	2	Horiba	APSA-370	HORIBA	AMBIENTALIA S.A.S	\$ 41.166.465	\$ 7.821.628,41	Analizador de funcionamiento continuo para la determinación de SO2 en el aire ambiente.
Analizador de Oxidos de Nitrógeno NOX - HORIBA APNA-370	9027101000	2	Horiba	APNA-370	HORIBA	AMBIENTALIA S.A.S	\$ 9.976.282	\$ 7.595.493,56	Es un analizador de funcionamiento continuo para la determinación de NO, NO2 y NOX en el aire ambiente.

Expediente: BT10155-00-2018 AMBYTEC S.A.S. – AMBIENTALIA S.A.S.


EP-F-18- concepto técnico de evaluación
beneficios tributarios exclusión de IVA



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINAMBIENTE

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN BENEFICIOS TRIBUTARIOS EXCLUSIÓN DE IVA	Fecha: 25/04/2018
		Versión: 4
		Código: EP-F-18
		Página 3 de 11

ELEMENTO EQUIPO MAQUINARIA	SUBPARTIDA ARANCELARIA	CANTIDAD / UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	MODELO REFERENCIA	FABRICANTE PROVEEDOR	PROVEEDOR VENDEDOR	VALOR EN PESOS (SIN INCLUIR IVA)	VALOR IVA EN PESOS	FUNCION DE CADA ELEMENTO O EQUIPO Y/O MAQUINARIA DENTRO DEL SISTEMA DE MONITOREO
Analizador continuo Horiba APMA 370. Medida de CO	9027101000	2	Horiba	APMA-370	HORIBA	AMBIENTALIA S.A.S	\$ 34.592.245	\$ 6.572.526,47	Analizador de funcionamiento continuo para la determinación de CO en el aire ambiente.
Calibrador dinámico multigas HORIBA APMC-370 (Generador de Ozono)	9027101000	1	Horiba	APMC-370	HORIBA	AMBIENTALIA S.A.S	\$ 65.831.972	\$ 12.508.074,67	Analizador de funcionamiento continuo para la determinación de O ³ en el aire ambiente.
Estación móvil (shelter) de Calidad del Aire para operación en campo	8517700000	2	Nilko	NK053553-A001	NILKO	AMBIENTALIA S.A.S	\$ 25.965.987	\$ 4.933.537,48	Es un sistema protege los componentes electrónicos de la intemperie y los factores climáticos y manteniendo las condiciones de temperatura de operación de los equipos y sistemas de medida.
Sensor Meteorológico 159-L.	9015802000	1	Luff	L-159	LUFF	AMBIENTALIA S.A.S	\$ 12.017.921	\$ 2.283.405,03	Es un sensor meteorológico que reporta las siguientes variables: Humedad, Temperatura, Presión, Dirección del Viento, Velocidad del Viento y precipitación.
TOTAL							\$ 290.784.837	\$ 55.249.119	

Fuente: Radicado 2018104268-1-000 del 03/08/2018 Expediente BTI0155-00-2018 Formato 1

El IVA reportado corresponde al 19% del valor total de la inversión.

2.3 Localización Geográfica

Los elementos y equipos que hacen parte de la solicitud serán implementados en el municipio de Duitama en el departamento de Boyacá.

2.4 Descripción y Objeto del Sistema de Monitoreo

Mediante radicado 2018104268-1-000 del 03/08/2018, se informa lo siguiente con respecto a la descripción del sistema de monitoreo a implementar:

Expediente: BTI0155-00-2018 AMBYTEC S.A.S. – AMBIENTALIA S.A.S.


EP-F-18- concepto técnico de evaluación beneficios tributarios exclusión de IVA



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINAMBIENTE

	CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN BENEFICIOS TRIBUTARIOS EXCLUSIÓN DE IVA	Fecha: 25/04/2018
		Versión: 4
		Código: EP-F-18
		Página 4 de 11

“...El objetivo del sistema de monitoreo es determinar las concentraciones de Material Particulado, NO_x, SO₂, O₃ y CO con el fin de:

- *Evaluar la calidad de aire en las zonas de interés, empleando equipos de muestreo y análisis automático, con los cuales se determine la variación de la concentración de los componentes y la presencia de contaminantes en el aire.*
- *Dar cumplimiento a lo establecido en Protocolo para el monitoreo y seguimiento de la Calidad del Aire EPA Office of air quality planning and standars. -U.S. Environmental Protection Agency. Quality Assurance Handbook for Air Pollution Measurement Systems. Volume II: Part 1. Ambient Air Quality Monitoring Program Quality System Development. NTC ISO/IEC 17025:2017*
- *Dar cumplimiento a NTC ISO/IEC 17025:2017 de acuerdo con el ente acreditador Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM).*
- *Analizar los resultados obtenidos del monitoreo en la zona de influencia y comparar frente a las normas vigentes, para determinar si los valores registrados sobrepasan los niveles máximos permisibles.*
- *Dar cumplimiento a los requerimientos emitidos por las autoridades ambientales.*
- *De acuerdo con los resultados, formular las recomendaciones necesarias para dar cumplimiento a lo requerido según la Normatividad vigente.*
- *Comparar la información de la calidad del aire, correspondiente a periodos de tiempo definidos, que juntamente con los datos meteorológicos de una zona en particular permitirá evaluar con certeza la efectividad de las medidas y acciones aplicadas.*

(...)”

2.5 Descripción de los elementos y equipos

- **Monitor de Material Particulado:** Monitor de material particulado Grimm EDM 180 mide en tiempo real, de forma automática y simultánea PM10 y PM2.5.
- **Analizador de Gas continuo:** Analizador de funcionamiento continuo para la determinación de SO₂ en el aire ambiente.
- **Analizador de Óxidos de Nitrógeno:** Es un analizador de funcionamiento continuo para la determinación de NO, NO₂ y NO_x en el aire ambiente.
- **Analizador continuo:** Analizador de funcionamiento continuo para la determinación de CO en el aire ambiente.
- **Calibrador dinámico multigas:** Analizador de funcionamiento continuo para la determinación de O₃ en el aire ambiente.
- **Estación móvil (shelter) de Calidad del Aire para operación en campo:** Es un sistema que protege los componentes electrónicos de la intemperie y los factores climáticos y

Expediente: BTI0155-00-2018 AMBYTEC S.A.S. – AMBIENTALIA S.A.S.


EP-F-18- concepto técnico de evaluación
beneficios tributarios exclusión de IVA



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINAMBIENTE

	CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN BENEFICIOS TRIBUTARIOS EXCLUSIÓN DE IVA	Fecha: 25/04/2018
		Versión: 4
		Código: EP-F-18
		Página 5 de 11

manteniendo las condiciones de temperatura de operación de los equipos y sistemas de medida.

- Sensor Meteorológico: Es un sensor meteorológico que reporta las siguientes variables: Humedad, Temperatura, Presión, Dirección del Viento, Velocidad del Viento, Precipitación.

2.5.1 Parámetros y/o Variables a monitorear

Los parámetros que se miden en la Red de Monitoreo son los siguientes: Material Particulado, NOx, SO2, O3 y CO.

2.5.2 Uso de la Información

La información generada será utilizada por los clientes de AMBYTEC S.A.S., de acuerdo con lo siguiente:

- Dar cumplimiento a lo establecido en Protocolo para el monitoreo y seguimiento de la Calidad del Aire EPA Office of air quality planning and standards. -U.S. Environmental Protection Agency. Quality Assurance Handbook for Air Pollution Measurement Systems. Volume II: Part 1. Ambient Air Quality Monitoring Program Quality System Development. NTC ISO/IEC 17025:2017.
- Dar cumplimiento a NTC ISO/IEC 17025:2017 de acuerdo con el ente acreditador Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM).
- Analizar los resultados obtenidos del monitoreo en la zona de influencia y comparar frente a las normas vigentes, para determinar si los valores registrados sobrepasan los niveles máximos permisibles.
- Dar cumplimiento a los requerimientos emitidos por las autoridades ambientales.
- De acuerdo con los resultados, formular las recomendaciones necesarias para dar cumplimiento a lo requerido según la Normatividad vigente.
- Comparar la información de la calidad del aire, correspondiente a periodos de tiempo definidos, que juntamente con los datos meteorológicos de una zona en particular permitirá evaluar con certeza la efectividad de las medidas y acciones aplicadas.

Mediante radicado 2018140368-1-000 del 08/10/2018, se informa lo siguiente:

"...El destino de la información de los monitoreos ambientales de calidad del aire, será:


Las Autoridades Ambientales Competentes que correspondan según la jurisdicción donde se desarrolle el proyecto objeto de monitoreos de calidad del aire y siguiendo los lineamientos del Decreto 1076 de 2015.

Los clientes y entidades interesadas en implementar medidas de control con el fin mejorar las condiciones ambientales de las zonas a intervenir en la ejecución de proyectos.

Expediente: BT10155-00-2018 AMBYTEC S.A.S. – AMBIENTALIA S.A.S.

*EP-F-18- concepto técnico de evaluación
beneficios tributarios exclusión de IVA*



	CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN BENEFICIOS TRIBUTARIOS EXCLUSIÓN DE IVA	Fecha: 25/04/2018
		Versión: 4
		Código: EP-F-18
		Página 6 de 11

La información resultante de los monitoreos con los equipos se presentará siguiendo los protocolos de calidad del aire establecidos por el IDEAM y en la normatividad ambiental colombiana, en el marco de trámites ambientales o como parte del plan de monitoreo ambiental por parte de los clientes que nos contraten para las mediciones con los equipos automáticos de monitoreo continuo objeto del trámite en ANLA...”

2.6 Normas, Regulaciones, Disposiciones o Estándares Ambientales


Los usuarios señalan que el sistema de monitoreo ambiental al que se incorporarán los elementos y equipos objeto de la presente solicitud, son necesarios para dar cumplimiento con la siguiente normativa:

- Decreto 1076 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución 2254 de 2017: Por el cual se adopta la norma de calidad de aire ambiente y se dictan otras disposiciones.
- Protocolo para el monitoreo y seguimiento de la calidad del aire
- NTC ISO/IEC 17025:2017
- U.S Environmental Protection Agency. Quality Monitoring Program Quality System Development

Mediante radicado 2018140368-1-000 del 08/10/2018, se informa lo siguiente con respecto al hecho que motiva la adquisición de los equipos objeto de la presente solicitud:

“...Ambytec SAS es una empresa de consultoría, asesoría e interventoría de proyectos del sector sanitario y ambiental y construcción de obras civiles localizada en el Departamento de Boyacá. Se adquieren los equipos de monitoreo objeto del trámite de beneficio tributario para apertura de una nueva línea de negocio de Laboratorio Ambiental por parte de Ambytec SAS, para la realización de campañas de monitoreo de la Calidad del Aire y de esta forma evaluar el cumplimiento en los procesos de nuestros clientes de los requisitos contemplados de la Resolución 2254 de 2017 y demás normas de calidad del aire nacionales e internacionales según corresponda.

Con la compra de los equipos de monitoreo automático continuo (objeto del trámite de beneficio tributario), se permitirá gestionar acciones preventivas, correctivas y de mejoramiento en el desempeño ambiental de calidad del aire por parte de nuestros clientes, lo cual se traducirá en reducción de la contaminación atmosférica en los procesos que se realicen monitoreos. Estos equipos adquiridos cumplen estándares internacionales y nacionales definidos por el IDEAM en los protocolos de calidad del aire y permitirán a Ambytec SAS, brindar un servicio de alta calidad y
 Expediente: BT10155-00-2018 AMBYTEC S.A.S. –
 AMBIENTALIA S.A.S.

	CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN BENEFICIOS TRIBUTARIOS EXCLUSIÓN DE IVA	Fecha: 25/04/2018
		Versión: 4
		Código: EP-F-18
		Página 7 de 11

confiabilidad para nuestros clientes aportando en su misión fundamental de incorporar tecnología al servicio del medio ambiente...”

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que la empresa AMBYTEC S.A.S., adquirirá los elementos y equipos objeto de la presente solicitud para la apertura de un laboratorio ambiental que realizará monitoreos de calidad de aire en las instalaciones de sus clientes, con el fin de evaluar el cumplimiento en los procesos con respecto a lo establecido en la Resolución 2254 de 2017 y demás normatividad en materia de calidad de aire.

3 ANÁLISIS TÉCNICO

Una vez revisada la información aportada por los solicitantes, se establece lo siguiente:

- 3.1 Los elementos y equipos objeto de la presente solicitud que medirán parámetros meteorológicos, se utilizarán para operación en campo en el municipio de Duitama, Boyacá.

El sistema de monitoreo operado por AMBYTEC S.A.S., al que se vincularán los elementos y equipos objeto de la presente solicitud (Monitor de Material Particulado, Analizador de Gas, Analizador de Óxidos de Nitrógeno, Analizador continuo, Estación móvil (shelter) de Calidad del Aire y Sensor Meteorológico) están destinados a obtener y procesar información acerca de la calidad del aire en las zonas de interés.

La empresa AMBYTEC S.A.S., adquirirá los elementos y objeto de la presente solicitud para la apertura de un laboratorio ambiental que realizará monitoreos de calidad de aire en las instalaciones de sus clientes, con el fin de evaluar el cumplimiento en los procesos con respecto a lo establecido en la Resolución 2254 de 2017 y demás normatividad en materia de calidad de aire.

- 3.2 Las variables a monitorear con la red de monitoreo de la calidad del aire son:


- Material Particulado,
- NO_x,
- SO₂,
- O₃
- CO

- 3.3 La operación del sistema de monitoreo al que se vincularán los elementos y equipos objeto de la presente solicitud es necesaria para dar cumplimiento al artículo 8 de la Resolución 2254 de 2017 “Por la cual se adopta la norma de calidad del aire ambiente y se dictan otras disposiciones”, en términos del Monitoreo y seguimiento de la calidad del aire por parte de proyectos, obras o actividades, el cual deberá realizarse mínimo en los siguientes casos:

Expediente: BT10155-00-2018 AMBYTEC S.A.S. – AMBIENTALIA S.A.S.

*EP-F-18- concepto técnico de evaluación
beneficios tributarios exclusión de IVA*



	CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN BENEFICIOS TRIBUTARIOS EXCLUSIÓN DE IVA	Fecha: 25/04/2018
		Versión: 4
		Código: EP-F-18
		Página 8 de 11

- i. Como insumo para la elaboración de estudios de impacto ambiental en el marco del licenciamiento ambiental.
- ii. Como actividad periódica o fija de monitoreo establecida en el plan de manejo ambiental.
- iii. Ordenada por las autoridades ambientales competentes mediante acto administrativo cuando estas adviertan que los proyectos, obras o actividades que no sean objeto de licenciamiento ambiental, generan impactos negativos en la calidad del aire.

PARÁGRAFO. El monitoreo deberá realizarse de acuerdo con los métodos, frecuencias y demás lineamientos contenidos en el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire.

Con fundamento en lo anterior, los elementos y equipos objeto de la presente solicitud y que harán parte del sistema de monitoreo se destinarán a generar la información requerida por los clientes de la empresa AMBYTEC S.A.S., y que será enviada a las autoridades ambientales competentes.

- 3.4** La actividad diaria de la ciudad genera una gran cantidad de sustancias que modifican la composición natural del aire. La quema de combustibles fósiles para el transporte y la generación de energía, tanto a nivel industrial como doméstico, produce miles de toneladas de contaminantes que diariamente son emitidos a la atmósfera. Los vehículos son la principal fuente de emisión, le siguen en importancia las fuentes de área, la industria, los hogares y las emisiones de fuentes naturales (biogénicas).

El deterioro de la calidad del aire por la presencia de sustancias contaminantes tiene un efecto negativo en la salud humana y el medio ambiente. Diversos estudios realizados en ciudades alrededor del mundo han demostrado que existe una relación entre el incremento en la concentración de los contaminantes del aire y el aumento de enfermedades respiratorias y cardiovasculares. Algunos contaminantes como las partículas suspendidas están asociados además con el aumento en las visitas a salas de urgencia y la mortalidad¹.

Una manera de proteger la salud de la población es a través del monitoreo de calidad del aire. Es por esto la importancia de una medición permanente de los principales contaminantes del aire.

- 3.5** Aunque esta Autoridad no certifica valores sino elementos, equipos y maquinaria, es pertinente indicar que el valor de los elementos y equipos que se sugiere se certifique, suman

¹ El Monitoreo de la calidad del aire. Consultado el 12 de octubre de 2018, disponible en línea: [<http://www.aire.cdmx.gob.mx/default.php?opc=%27ZaBhnmI>]
Expediente: BT10155-00-2018 AMBYTEC S.A.S. – AMBIENTALIA S.A.S.



 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN BENEFICIOS TRIBUTARIOS EXCLUSIÓN DE IVA	Fecha: 25/04/2018
		Versión: 4
		Código: EP-F-18
		Página 9 de 11

el valor de \$ 290.784.837 y el valor del IVA respectivo es de \$ 55.249.119, el cual corresponde al 19%.

- 3.6 En relación con el trámite de certificación para acceder al beneficio de exclusión de IVA, a AMBYTEC S.A.S. y AMBIENTALIA S.A.S., no se le han expedido certificaciones ambientales relacionadas con sistemas de monitoreo ambiental.

4 CONCEPTO

Como resultado de la evaluación técnica realizada, de la información consignada en el expediente BTI0155-00-2018 y en cumplimiento de los requisitos exigidos en el marco normativo aplicable, específicamente con lo establecido en el Artículo 424 Numeral 7 del Estatuto Tributario, reglamentado por el Decreto 1625 de 2016 modificado por el Decreto 1564 de 2017 y la Resolución 2000 de 2017, la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales considera desde el punto de vista técnico:

La VIABILIDAD de la Certificación solicitada por AMBYTEC S.A.S., identificada con NIT 900.519.383-1 y AMBIENTALIA S.A.S., identificado con NIT 2. 900.700.933-9, en los siguientes términos:

- 4.1 Certificar los elementos y equipos relacionados en la tabla a continuación, los cuales hacen parte integral del sistema de monitoreo ambiental de la empresa AMBYTEC S.A.S., los cuales serán implementados en el municipio de Duitama en el departamento de Boyacá.


Tabla 2. Especificaciones del Elemento, Equipo o Maquinaria

ELEMENTO EQUIPO MAQUINARIA	SUBPARTIDA ARANCELARIA	CANTIDAD / UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	MODELO REFERENCIA	FABRICANTE PROVEEDOR	PROVEEDOR VENDEDOR	FUNCION DE CADA ELEMENTO O EQUIPO Y/O MAQUINARIA DENTRO DEL SISTEMA DE MONITOREO
Monitor de Material Particulado GRIMM EDM 180 C para medida en continuo de PM10 y PM2.5	9027300000	2	Grimm	EDM 180C	GRIMM AEROSOL TECHNIK	AMBIENTALIA S.A.S	Monitor de material particulado Grimm EDM 180 mide en tiempo real, de forma automática y simultánea PM10 y PM2.5
Analizador de Gas continuo Horiba APSA 370. Medida SO2	9027101000	2	Horiba	APSA-370	HORIBA	AMBIENTALIA S.A.S	Analizador de funcionamiento continuo para la determinación de SO2 en el aire ambiente.
Analizador de Óxidos de Nitrógeno NOX - HORIBA APNA-370	9027101000	2	Horiba	APNA-370	HORIBA	AMBIENTALIA S.A.S	Es un analizador de funcionamiento continuo para la determinación de NO, NO2 y NOX en el aire ambiente.
Analizador continuo Horiba APMA 370. Medida de CO	9027101000	2	Horiba	APMA-370	HORIBA	AMBIENTALIA S.A.S	Analizador de funcionamiento continuo para la determinación de CO en el aire ambiente.
Calibrador dinámico multigas HORIBA APMC-370 (Generador de Ozono)	9027101000	1	Horiba	APMC-370	HORIBA	AMBIENTALIA S.A.S	Analizador de funcionamiento continuo para la determinación de O ³ en el aire ambiente.
Estación móvil (shelter) de Calidad del Aire para operación en campo	8517700000	2	Nilko	NK053553-A001	NILKO	AMBIENTALIA S.A.S	Es un sistema protege los componentes electrónicos de la intemperie y los factores climáticos y manteniendo las condiciones de temperatura de operación de los equipos y sistemas de medida.

Expediente: BTI0155-00-2018 AMBYTEC S.A.S. – AMBIENTALIA S.A.S.

EP-F-18- concepto técnico de evaluación beneficios tributarios exclusión de IVA



 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN BENEFICIOS TRIBUTARIOS EXCLUSIÓN DE IVA	Fecha: 25/04/2018
		Versión: 4
		Código: EP-F-18
		Página 10 de 11

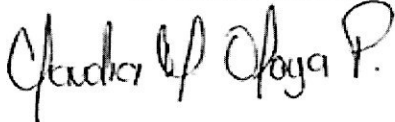
ELEMENTO EQUIPO MAQUINARIA	SUBPARTIDA ARANCELARIA	CANTIDAD / UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	MODELO REFERENCIA	FABRICANTE PROVEEDOR	PROVEEDOR VENDEDOR	FUNCION DE CADA ELEMENTO O EQUIPO Y/O MAQUINARIA DENTRO DEL SISTEMA DE MONITOREO
Sensor Meteorológico 159-L.	9015802000	1	Luff	L-159	LUFF	AMBIENTALIA S.A.S	Es un sensor meteorológico que reporta las siguientes variables: Humedad, Temperatura, Presión, Dirección del Viento, Velocidad del Viento y Precipitación.

Es el concepto de,

Firmas:



JAIRO ALFONSO BELLO FORERO
 Profesional Técnico/Contratista



CLAUDIA MARCELA OLAYA PEREA
 Profesional Técnico/Contratista

Ejecutores

CLAUDIA MARCELA OLAYA PEREA
 Profesional Técnico/Contratista 

Revisor / Líder

JAIRO ALFONSO BELLO FORERO
 Profesional Técnico/Contratista 

Expediente: BT10155-00-2018 AMBYTEC S.A.S. –
 AMBIENTALIA S.A.S.


EP-F-18- concepto técnico de evaluación
 beneficios tributarios exclusión de IVA



GOBIERNO
 DE COLOMBIA



MINAMBIENTE

 AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN BENEFICIOS TRIBUTARIOS EXCLUSIÓN DE IVA	Fecha: 25/04/2018
		Versión: 4
		Código: EP-F-18
		Página 11 de 11

*Expediente: BTI0155-00-2018 AMBYTEC S.A.S. –
AMBIENTALIA S.A.S.*

*EP-F-18- concepto técnico de evaluación
beneficios tributarios exclusión de IVA*



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**



MINAMBIENTE

